ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14014
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2019ER19706

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Laura Ángela González Ortiz				**SOLICITANTE:** Marco Tulio Críales Medina
CAT	11	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	25 de noviembre de 2019	**HORA:**	8:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 23 No. 15-35	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1: 100209 Y_1:101768		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	006103 – Santa Fé	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				150 m²		
UPZ:	102 – La Sabana	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				20		
LOCALIDAD:	14 – Los Mártires	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	20	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0072MFJH	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
AREA INSPECCIONADA	150 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-35995		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

- Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.
- Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

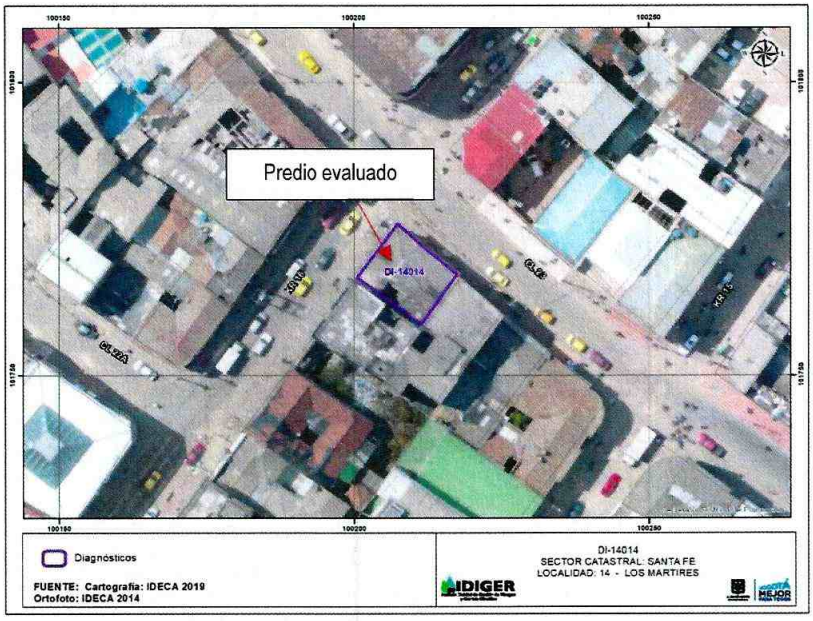
5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción (Caída de elementos estructurales).

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra localizado en el Sector Catastral Santa Fé de la localidad de Los Mártires y de acuerdo con el plano Normativo de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la resolución 1483 de 2019, el polígono evaluado no presenta cobertura de amenaza por inundación ni por movimientos en masa.

7. LOCALIZACION

La Figura 1 presenta la localización del predio evaluado en el Sector Catastral Santa Fé de la localidad de Los Mártires:



Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

El día 25 de noviembre de 2019 personal del IDIGER realizó visita técnica al predio indicado en la Figura 1, localizado en una zona plana donde se emplazan edificaciones de entre uno (1) y (3) tres niveles, que en términos generales se encuentran construidas en muros de carga y pórticos de concreto reforzado. La zona está consolidada urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso pavimentadas.

En el predio se localiza una edificación de uso residencial y comercial, construida en muros de carga sin confinamiento, con placas de entrepiso en concreto y cubierta en tejas de asbesto-cemento apoyadas sobre elementos de madera. Mediante conversación telefónica, los responsables del predio manifestaron que en el mes de agosto ocurrió el colapso de parte de la estructura de cubierta sobre el entrepiso de la edificación. Actualmente, los dos niveles superiores se encuentran deshabitados y en el primer nivel funcionan cinco locales comerciales, (ver Fotografías 1 y 2).

En el segundo y tercer nivel de la edificación se está adelantando la instalación de perfilería metálica y la cubierta fue reemplazada por una placa de concreto en steeldeck. Algunos muros internos del segundo y tercer nivel fueron retirados o demolidos parcialmente, alterando el sistema estructural de la edificación, (ver Fotografías 3 y 4). Uno de los locales del primer nivel se encuentra deshabitado y es destinado para el acopio de materiales de construcción, a los demás locales no fue posible ingresar debido a que estos se encuentran cerrados. En el momento de la visita técnica no se observaron intervenciones en el primer nivel y se desconoce si las columnas metálicas tendrán continuidad hasta el primer nivel y el sistema de cimentación.

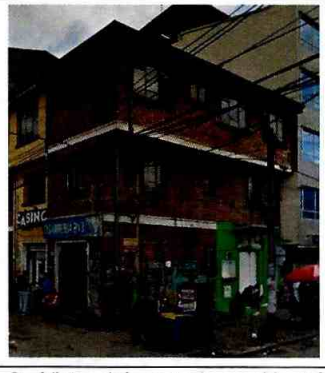
9. POSIBLES CAUSAS:

- Falta de mantenimiento y vetustez de la edificación.
- Intervenciones realizadas al sistema estructural de la edificación, posiblemente realizadas de manera antitécnica.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del costado norte del predio evaluado.



Fotografía 2. Vista del costado occidental del predio evaluado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 3. Vista interior del predio evaluado.



Fotografía 4. Vista exterior del predio P3.

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
P1	Calle 23 No. 15-35	José Alberto Gómez	Muros de carga	Residencial	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS: (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Colapso parcial de algunos elementos estructurales y no estructurales que conforman la edificación.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio ubicado en la Calle 23 No. 15-35
- Como resultado de esta visita se hace apertura al evento de emergencia SIRE 5346166 por riesgo de colapso estructural de la edificación y se emite la recomendación de restricción de uso mediante el formato que se relaciona a continuación:

Tabla 3. Recomendación de restricción de uso emitida en atención al Evento SIRE 5346166.

No.	TIPO	DIRECCIÓN	FECHA	NOTIFICADO	ZONA RESTRINGIDA
4363	Restricción	Calle 23 No. 15-35	25/11/2019	José Alberto Gómez	Restricción de uso de la totalidad de la edificación.

14. CONCLUSIONES

Existe incertidumbre sobre la estabilidad estructural de la edificación ubicada en la Calle 23 No. 15-35, debido a que las intervenciones efectuadas han alterado parcialmente la continuidad del sistema estructural.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

15. RECOMENDACIONES

- En aplicación del principio de precaución, se recomienda al responsable del predio ubicado en la Calle 23 No. 15-35, acatar la recomendación de restricción de uso del inmueble, hasta tanto se adelanten las acciones necesarias para garantizar la estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación.

- Al responsable y/o responsables de las obras de construcción adelantadas en el predio de la Calle 23 No. 15-35, se recomienda garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014, en su *Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas.* De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 32 del decreto en mención, es responsabilidad de quien ejecuta obras realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación correspondientes.

- Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de la zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- Al responsable y/o responsables de la edificación ubicada en la Calle 23 No. 15-35, se recomienda hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la edificación con el fin de alertar oportunamente a las entidades y autoridades correspondientes.

- A la Alcaldía Local de Los Mártires, se recomienda verificar que las obras adelantadas en el predio la Calle 23 No. 15-35, cuentan con la respectiva licencia de construcción, así como el cumplimiento de las medidas de seguridad que de ella se debería derivar. Lo anterior de conformidad con las funciones de control urbano estipuladas en el Articulo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1077 de 2015.

- A la Alcaldía Local de Los Mártires, desde su competencia, hacer un seguimiento de las recomendaciones formuladas por el presente Diagnóstico Técnico, con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: Laura Angela González Ortiz Ingeniera Civil – Magister en Ingeniería – Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Reviso
Firma: Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS